Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada demandante solicita se comisione para diligencia de secuestro. Bucaramanga, 31 de mayo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RAD. 2019-00192-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Perfeccionado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 300-206518 ubicado en la Diagonal 54 No 22C -89 San Antonio del Carrizal del Municipio de Girón (S), de propiedad del demandado LUIS ANONIO RAMIREZ ALFONSO identificado con la C.C. No. 79.872.113, se ordena el secuestro del mismo.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Art. 595 y 599 del C.G.P., elabórese el despacho comisorio con destino al ALCALDE MUNICIPAL DE GIRON, con los insertos del caso, incluyendo la presente providencia, a fin de que fije la correspondiente fecha en que se debe llevar a cabo la diligencia de secuestro y se perfeccione el mismo, concediéndole las facultades otorgadas por el artículo 40 ibídem incluyendo las de sub comisionar. Se designa de la lista de auxiliares de justicia como secuestre a LUZ MIREYA AFANADOR AMADO quien se ubica a través del correo electrónico luzmiafanador@hotmail.com.

Adviértase al secuestre el deber de concurrir a dicha diligencia, so pena de multa de diez (10) a veinte (20) S.M.L.M.V., de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Art. 595 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE[1] Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

[1] NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 01 de junio de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 060 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria